



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT. 892-300.780-0

RESOLUCION No. 005
23 de enero de 2025

**“POR LA CUAL SE FIJA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA
VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a las normas legales, en especial la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, se hace necesario fijar el plan anual de adquisiciones de la entidad, como herramienta básica para el proceso de planeación de la adquisición de las necesidades de bienes y servicios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad durante la vigencia.
2. Que, la programación de las compras de bienes y servicios debe sujetarse a la disponibilidad de los rubros presupuestales, que constituyen la fuente de financiamiento del plan, y la relación de necesidades presentadas por las distintas áreas de la corporación, procurando disponer de los recursos técnicos y de apoyo logístico que demanda el cumplimiento de las responsabilidades y el plan de gestión del Concejo Municipal de Valledupar.
3. Que, para un manejo programado y coherente con el principio de planeación inherente a la contratación pública, se hace necesario fijar el plan de compras del Concejo Municipal de Valledupar, para la presente anualidad.
4. Que, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, concordante con los principios constitucionales y legales, el Concejo Municipal debe recurrir a la celebración de contratos estatales de prestación de servicios y adquisiciones de bienes y servicios, para el normal funcionamiento de la entidad.
5. Que, se hace necesario establecer una tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos específicos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los distintos niveles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fíjese el plan anual de adquisiciones del Concejo Municipal de Valledupar para la vigencia 2025, con base en las necesidades y cantidades que se relacionan en el documento anexo, que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese el Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: el presidente como ordenador del gasto, será el responsable del manejo y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, adelantará los procesos contractuales considerando los principios de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT. 892-300.780-0

RESOLUCION No. 005
23 de enero de 2025

igualdad, transparencia, moralidad, eficiencia, economía y publicidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO CUARTO: el presente Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas en cualquier tiempo, conforme a las necesidades y a la disponibilidad presupuestal de la corporación. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad, ni compromete a adquirir los bienes y servicios aquí señalados, constituye una herramienta de planificación para la adquisición de bienes y servicios que requiera la corporación en la presente vigencia.

PARÁGRAFO: las modificaciones al plan de compras deben ser justificadas y sujetas a las disponibilidades presupuestales de la entidad. El concejo deberá dejar constancia de las modificaciones aprobadas a través de actas suscritas por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO QUINTO: establecer la siguiente tabla de honorarios para la vinculación de personal por prestación de servicios, que requiera la corporación para el cumplimiento de su gestión y obligaciones funcionales, así:

TABLA DE HONORARIOS 2025		
PERFIL OCUPACIONAL	DESDE	HASTA
ASESOR	\$4.500.000.00	\$10.000.000.00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$4.000.000.00	\$7.000.000.00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$3.000.000.00	\$5.000.000.00
TÉCNICO	\$1.900.000.00	\$2.500.000.00
AUXILIAR	\$1.800.000.00	\$2.100.000.00

PARÁGRAFO: para fijar el monto de honorarios o contraprestación de los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales, además de considerar la idoneidad y la experiencia, deberá tenerse en cuenta la carga de trabajo asignada dentro de las obligaciones que se pacten en el contrato.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General